

Culiacán, Sinaloa; a 23 de septiembre del 2024

En los apartados siguientes se reglamentan los aspectos relacionados con el cuidado y uso del vehículo que, como herramienta de trabajo, se le proporciona a "EL TRABAJADOR" **MANUEL ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ**, el cual se desempeña como **Empleado** de la empresa **KURODA** el cual tienen a su cargo y desde este momento es totalmente responsable.

El vehículo será asignado a "EL TRABAJADOR" exclusivamente como herramienta de trabajo, debiendo "EL TRABAJADOR" firmar de conformidad el presente documento y donde se describe el estado actual del vehículo y una vez recibido éste será responsabilidad de "EL TRABAJADOR", que deberá firmar la cedula de inventario vehicular.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO. - MARCA **HINO**, SERIE **500 L4 STD CA DIS 8 TON** MODELO **2014**, COLOR **BLANCO**, PLACAS **UJ19497**, No Serie **3HJFC6JJ6ESS12179**, número económico **KC-05**, en condiciones óptimas de funcionamiento tanto mecánicamente como de carrocería.

USO DEL VEHICULO. - El vehículo será utilizado como herramienta de trabajo y en cumplimiento exclusivo de las funciones propias del puesto, por lo tanto, la unidad solo será utilizada por "EL TRABAJADOR" única y exclusivamente para la realización de actividades relacionadas con el trabajo, más no para hacer vueltas personales; *por ningún motivo el trabajador se llevará la unidad a su domicilio, en horas inhábiles ni fines de semana, debiendo resguardarla después de su jornada de trabajo en el lugar asignado por la empresa.*

Si el vehículo es utilizado para realizar actos de índole personal por "EL TRABAJADOR" o cualquier persona a la que esta le haya permitido, sin autorización de la moral, su uso temporal y/o permanente ya sea dentro o fuera de su horario laboral, y el vehículo sufre algún siniestro que afecte materialmente en forma parcial o total el mismo, ya sea con motivo de su uso o estancia del mismo, y que los mismos no sean considerados por su uso normal a favor de la empresa, el autorizado será responsable al 100% de los costos de los daños generados y/o deducible correspondiente según sea el caso.

INFRACCIONES. - Cuando se infrinja el Reglamento de Tránsito las multas serán pagadas de manera directa por "EL TRABAJADOR".

ACCIDENTES. - En caso de que "EL TRABAJADOR" se vea involucrado en un incidente o siniestro en donde el vehículo de "LA EMPRESA" que, como herramienta de trabajo tiene asignado, resulte dañado o se causen daños a terceras personas o bienes, el pago de dichos daños se llevará de acuerdo a lo siguiente:

- Si de acuerdo al peritaje que realice la compañía aseguradora o la autoridad correspondiente en el incidente o siniestro, "EL TRABAJADOR" no tuvo culpa alguna, "LA EMPRESA" absorberá el 100% del costo de los daños o deducible del seguro en su caso.
- Si de acuerdo al peritaje que realice la compañía aseguradora o la autoridad correspondiente en el incidente o siniestro, "EL TRABAJADOR" tuvo culpa, deberá pagar por su cuenta el 100% de los daños ocasionados al vehículo o deducible del seguro en su caso.
- Si el empleado presta la unidad a persona ajena a la empresa, la responsabilidad de reparar los daños y costos que resulten (o deducible del seguro en su caso) será totalmente del empleado, aún así, que el operador de la unidad propiedad de la empresa no haya tenido la culpa en el accidente.

LICENCIA DE MANEJO. - En todos los supuestos anteriormente señalados, el conductor deberá contar con la licencia de conducir correspondiente (conductor o chofer) vigente, en el supuesto de que "EL TRABAJADOR" incumpla en la anterior, este será responsable de cualquier daño ocasionado durante el tiempo en uso de la unidad. Así mismo es facultad de la Directora Administrativa suspender en forma permanente o temporal el uso del vehículo en caso de que se detecte que el conductor no cuente con licencia o que esta se encuentre vencida.

MANTENIMIENTO VEHICULAR. - Al recibir asignación del vehículo "EL TRABAJADOR" es responsable de checar de manera constante los siguientes puntos del vehículo:

- 1) Revisión de niveles: combustible, aceite, líquido de frenos y anticongelante.
- 2) Revisión de carrocería: sin rayones, funcional, etc.
- 3) Revisión de funcionamiento: Sin problemas mecánicos
- 4) Revisión de documentos: Tarjeta de circulación, placas (2) y engomados y POLIZA DE SEGURO VIGENTE.

En caso de que "EL TRABAJADOR" se percate de que alguno de los puntos anteriores se encuentra en mal estado o tratándose de documentos, que estos no estén en regla, deberá dar aviso inmediato a "LA EMPRESA", ya que, de no hacerlo, "EL TRABAJADOR" será responsable de cualquier percance que ocurra.

DESCUENTOS DE SALARIOS PARA PAGO DE DAÑOS. - En caso de que "LA EMPRESA" cubra alguna cantidad por concepto de reparación de daños y perjuicios y el siniestro hubiere sido imputable a "EL TRABAJADOR", éste autoriza de antemano que sea repetido a su cargo, mediante descuentos en la nómina, sin exceder el límite que al efecto establece la Ley Federal del Trabajo.

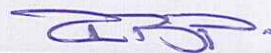
FIRMAN LOS RESPONSABLES ANTE LA EMPRESA:

EL TRABAJADOR



C. MANUEL ALFONSO MARTINEZ
RODRIGUEZ

EL GERENTE



LIC. FRANKLIN BENITEZ